



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabzcas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares. anual pesetas.	100
Número suelto corriente.	0'75
Id. id. atrasado.	1'50

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Viernes 4 de marzo de 1960

Número 28

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público de los aceites de oliva

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular núm. 15-59, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, regirán en esta provincia durante el mes de marzo, los siguientes precios:

Aceite fino de oliva de acidez hasta 1'5 grados, inclusive, 22'20 pesetas litro.

Los demás aceites, 21'20 pesetas litro.

A los precios máximos señalados se podrán aumentar únicamente los arbitrios de cada Ayuntamiento, cuando les hubiere.

Ha de entenderse, por tanto, que dentro de los citados precios topes se hallan incluidos todos los gastos de transportes y acarreo hasta consumo y los márgenes de beneficio de los distintos escalones comerciales.

Aceites envasados

Estos aceites gozan de libertad de precio de venta al público, aumentando al precio que figure en los envases los arbitrios municipales, si los hubiera.

Los detallistas que se dediquen a la venta de aceites envasados, están obligados a tener aceite corriente a granel a disposición del público. En el caso de que así no sea, habrán de vender los aceites envasados al precio de los aceites a granel.

Quedan exceptuados de la anterior obligación, aquellos establecimientos que en forma habitual, vendan exclusivamente aceites envasados.

Palencia 27 de febrero de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

Sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 1959.—Presidencia: don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, a las once horas del día diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; se reúnen bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia, el Pleno de la Excm. Diputación, al objeto de celebrar la sesión del presente mes. Asisten los Diputados señores: don Tomás Alonso Rodríguez, don Esteban Ortega Gato, don Ramón Camino Isasmendi, don José María Morrondo García, don José Luis de la Mora Manrique, don Benito Díez Pastor, don Jesús González Gutiérrez, don José González Gutiérrez, don José González Tejerina, don Sisinio Martínez Llamazares y don Gerardo Gutiérrez Serna; como asesor el Interventor Sr. Bergillos y el Secretario que da fe del acto.

Leída el acta de la sesión anterior, se acuerda aprobarla, por unanimidad, así como ratificar los acuerdos de la extraordinaria, celebrada el mismo día.

Núm. 266.—Disposiciones oficiales.—Se dió cuenta de las siguientes:

a) Orden de 13 de octubre «Boletín Oficial» del 17), sobre convocatoria de una plaza de Archivero, entre Jefes y Oficiales del Ejército.

b) Resolución de 20 de octubre «Boletín Oficial» del 29, sobre índices de revisión y precios en las obras de caminos.

Se acuerda quedar enterada y que pasen a los Negociados respectivos para cumplimiento.

Núm. 267.—Correspondencia.—Se dió cuenta de la siguiente:

a) Una carta de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, agradeciendo la ayuda prestada por esta Diputación para las competiciones deportivas provinciales.

b) Otra del Párroco de San Lázaro, agradeciendo la aportación provincial para la restauración de la iglesia parroquial.

c) Un oficio del Dr. Almeida, Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia, agradeciendo su nombramiento.

d) Oficio del Patronato de Protección a la Mujer, interesando la colaboración de esta Diputación a sus fines, acordando cooperar con una cantidad de tres mil pesetas, como en años anteriores, y advirtiéndole que en adelante no se concederán nuevas ayudas en atención a las instrucciones recibidas por la Presidencia sobre su presión de las mismas a Entidades Oficiales.

Múm. 268.—Decretos.—La Corporación quedó enterada de los decretos dictados por la Presidencia, el pasado mes de octubre, acordando su ratificación.

Núm. 269.—Recurso Contencioso.—La Diputación quedó enterada de la sentencia de 8 de octubre último, del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, desestimando un recurso interpuesto en nombre de don Félix Cepeda Cartranza, contra acuerdo de esta Diputación de 12 de noviembre de 1957, por el que se le denegó la revisión de precios de las obras de urbanización y pavimentación de la Plaza Mayor de Baltanás, acordando en consecuencia mantener la validez de dicho acuerdo.

Núm. 270.—Medalla Provincial.—Vista la propuesta de la Presidencia, elevada en virtud de acuerdo de la Corporación de 13 de octubre último y la de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, de conformidad con las mismas,

se acuerda conceder a don Guillermo González Álvarez, Médico jubilado de la Beneficencia Provincial, la Medalla Provincial en su categoría de plata, por considerarle incluido en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Diputación. Asimismo se acordó hacerlo entrega en un acto público y oficial el día cinco de diciembre próximo, de la Medalla y de un pergamino que se costearán con fondos provinciales.

Núm. 271.—Microbús y Ambulancia.—En atención al informe del Director General Administrativo de la Ciudad Benéfica Provincial, de 6 del actual, y visto el informe de la Dirección General de Industria de 29 de octubre, y el acuerdo provincial de 13 de octubre, se acuerda autorizar a la Presidencia para adquirir directamente del fabricante «Industrias del Motor, S. A.», un microbús de ocho plazas y conductor y una ambulancia para el transporte de enfermos, ambos de marca D. K. W., en los precios establecidos por dicha casa, aprobando al efecto la exención de los trámites de subasta y concurso, de conformidad con el artículo 41, núm. 2, del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales; dando cuenta a la Dirección General de Administración Local en consonancia con su oficio de 9 de octubre último.

Núm. 272.—Oftalmólogo.—Se acuerda prestar aprobación al convenio suscrito por la Presidencia con don Arturo Seco Carrancio para la asistencia de los funcionarios provinciales y personal acogido a la Beneficencia Provincial en todos sus Establecimientos, en la especialidad de Oftalmología, con una dotación de 10.000'00 pesetas anuales, fechado en 31 de octubre último.

Núm. 273.—Calefactor.—Se aprueba el convenio suscrito por la Presidencia con fecha 28 de septiembre último, con don Santiago Ezquerro Alonso sobre prestación del servicio de calefactor en la próxima temporada invernal por 6.400'00 pesetas.

Núm. 274.—Pabellón Psiquiátrico.—Se aprueba la certificación núm. 3, de obra ejecutada en la construcción del edificio para servicios de Neurología en la Ciudad Benéfica, por un importe de doscientas tres mil setecientas noventa y nueve pesetas con ochenta céntimos, autorizando a la Presidencia para retener total o parcialmente el pago hasta que el contratista garantice económica o documentalmente a su satisfacción la responsabilidad subsidiaria de la Diputación por un accidente de trabajo mortal producido en dichas obras, de acuerdo con el informe de Secretaría a Intervención de 9 del actual.

Núm. 275.—Certificaciones caminos.—

De conformidad con los informes de las Comisiones de Obras y Hacienda e Intervención, se aprueban las cuentas y certificaciones de obra en la conservación de carreteras provinciales y caminos vecinales en octubre último por un total de trescientas setenta y cinco mil ochocientas dieciséis pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Núm. 276.—Proyectos electricidad.—De conformidad con los informes del Ingeniero Director de Vías y Obras, se acuerda informar favorablemente los siguientes proyectos:

a) De Electra Popular Vallisoletana, S. A., sobre construcción de línea aérea a 13,2 KW de suministro a los centros de transformación de «Hijos de Cándido Germán» y «Camino del Otero», en Palencia.

b) De la misma Sociedad sobre reforma y ampliación de la red urbana de distribución de alta y baja tensión, en Palencia (anexo núm. 2).

c) De la misma Sociedad sobre construcción de línea de transporte a 44 KW de enlace de la línea Valladolid a Palencia con la nueva subestación.

Núm. 277.—Plan Conservación 1960.—La Diputación queda enterada del oficio de la Jefatura de Obras Públicas de 28 de octubre y del Ingeniero Director de Vías y Obras de 30 del mismo, sobre aprobación del Plan de Conservación de caminos vecinales para 1960, acordando sean tenidas en cuenta las sugerencias contenidas en los mismos.

Núm. 278.—Proyectos caminos.—Vistos los informes del Negociado y Comisión de Obras, se acuerda aprobar los proyectos y pliegos de condiciones particulares y económicas con sus dos adiciones de las siguientes obras:

a) Acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos y riego en dos capas de la carretera provincial de Tariego a Hontoria de Cerrato, km. 1 al final (3,391), redactado por el Ingeniero don Vicente Almodóvar Rodríguez, con presupuesto de contrata de 424.331'65 pesetas.

b) Idem en la carretera provincial de Astudillo a Osorno, kms. 19 al 23, redactado por el mismo, con presupuesto de contrata de 598.701'50 pesetas.

c) Riego asfáltico en dos capas en el camino vecinal de Fuentes de Nava a Capillas, kms. 7 al 12,200, redactado por el mismo, con un presupuesto de contrata de 468.114'40 pesetas.

Los citados proyectos se expondrán al público a efectos reglamentarios y su ejecución no se anunciará a subasta hasta que se disponga de los créditos oportunos.

Núm. 279.—Cooperación.—De conformidad con los informes de Intervención

y Comisión de Hacienda, se aprueba la relación de cantidades a satisfacer con cargo a Cooperación Provincial por obras realizadas en octubre último, que ascienden a doscientas veintidós mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas y un céntimo como subvenciones a fondo perdido y a doscientas treinta y nueve mil trece pesetas y doce céntimos como anticipos reintegrables.

Núm. 280.—Relación de facturas.—

Visto el informe de la Comisión de Hacienda se aprueba la relación de facturas número 10 presentada por Intervención que comprende cuarenta y un asientos por un total de setecientas veintiocho mil seiscientas sesenta y ocho pesetas y noventa y cinco céntimos.

Núm. 281.—Recurso nivelador.—La Diputación quedó enterada del oficio de la Dirección General de Administración Local de 29 de octubre aprobando para 1960 la distribución de 2.499.999'00 pesetas para Cooperación provincial y 1,00 peseta para nivelación de presupuestos deficitarios, acordando señalar las consignaciones presupuestarias con arreglo a dichas cifras en el Presupuesto ordinario para 1960.

Núm. 282.—Recurso nivelador Villarracino.—Visto el expediente que remite la Sección Provincial de Administración Local sobre petición del Ayuntamiento de Villarracino del recurso nivelador de su Presupuesto ordinario, se acuerda de conformidad con el informe de la Jefatura de dicha Sección que no procede la concesión al citado Ayuntamiento de la cantidad que solicita con cargo al recurso nivelador de presupuestos deficitarios por las razones figuradas en el mismo, del que se remitirá copia al Ayuntamiento interesado, advirtiéndole que contra este acuerdo cabe el recurso señalado en el art. 576 de la Ley de Régimen Local.

Núm. 283.—6.º Suplemento de Crédito.—De conformidad con los informes de Intervención y Comisión de Hacienda se acuerda aprobar definitivamente el 6.º expediente de Suplementos y Habilitaciones de Crédito al vigente Presupuesto Ordinario de Gastos por un importe de un millón setecientas veintinueve mil setenta y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos, que ha sido expuesto al público y no ha sido objeto de reclamaciones.

Núm. 284.—Cuentas de caudales.—Se aprueban las siguientes cuentas de caudales del tercer trimestre del año actual presentadas por el Depositario e informadas por Intervención:

a) Del Presupuesto ordinario, que arroja una existencia en Caja para el siguiente trimestre de 5.586.157'43 pesetas.

b) Del Presupuesto extraordinario

de Compra de Valores con existencia para el trimestre siguiente de 479.203'51 pesetas.

c) Del Presupuesto extraordinario de Neurología con existencia para el trimestre siguiente de 869.553'48 pesetas.

d) Del Presupuesto extraordinario de Paro Obrero con un cargo de 119.983'04 pesetas, igual a la Data.

e) Del Presupuesto especial de Cooperación con un Cargo de 278.302'57 pesetas, igual a la Data; y

f) Del Presupuesto especial del Servicio de Recaudación con una existencia para el trimestre siguiente de 256.267'70 pesetas.

Núm. 285. — Presupuesto Recaudación. — Se acuerda quede sobre la Mesa para su resolución en sesión extraordinaria la aprobación del Presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones para 1960.

Núm. 286. — Clasificación Intervención, Depositaria y Sección. — Previa aprobación de su urgencia, por unanimidad, se acuerda prestar conformidad a la propuesta de la Jefatura de la Sección de Administración Local sobre clasificación de las plazas de Jefe de dicha Sección, Interventor y Depositario de esta Corporación, aparecida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha de ayer, clasificando las tres plazas en primera clase con sueldos de 28.800'00 pesetas los primeros y 25.600'00 el último, con efectos del 1.º de enero del año en curso.

Núm. 287. — Auxiliares Recaudación. — Previa declaración de su urgencia, por unanimidad y de conformidad con el informe del Oficial Mayor Letrado de 9 del actual, se acuerda que se abone a don Francisco Fernández Pérez la cantidad de mil doscientas quince pesetas y 33 céntimos por diferencias de sueldos entre lo percibido como Auxiliar desde Julio de 1956 hasta octubre, inclusive, de 1959 y el de Oficial de 2.ª de la Reglamentación de Oficinas y Despachos que le corresponde percibir, de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de junio último y en consonancia con el acuerdo provincial de 14 de julio siguiente.

Núm. 288. — Adquisición tractor. — Previa aprobación de su urgencia, por unanimidad, se acuerda interesar de la Cámara Oficial Sindical Agraria, solicite del Ministerio de Agricultura la cesión directa a esta Diputación de un tractor Lanz, de 35 HP, tipo D 8506, con arado acoplado al mismo, en el precio de cien treinta y tres mil pesetas, por lo que ha sido anunciado a subasta, por ser necesaria la adquisición de un vehículo similar para el arrastre del aparato quitanieves y de otras máquinas para la construcción y reparación de carreteras pro-

vinciales y caminos vecinales. El precio, en su caso, se satisfará con las cantidades disponibles en el momento de su adquisición para caminos y carreteras, y en caso de ser insuficiente, con cargo a los mismos conceptos del Presupuesto de 1960.

Núm. 289. — Expediente Doctor Crespo. — Previa declaración de su urgencia, por unanimidad, visto el expediente instruido contra el Cirujano de la Beneficencia Provincial don Dacio Crespo Hernández de Medina, por acuerdo de 16 de junio último y el escrito de alegaciones del interesado, se acuerda sobreseer el expediente por considerar insuficiente la prueba de los hechos en atención a pertenecerlos testigos de cargo a la familia del denunciante. Asimismo se acuerda comunicar al expedientado el disgusto de la Corporación por los hechos acaecidos y advertirle que cualquiera falta que en adelante se cometiera en relación con los asistidos en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, será sancionada con todo rigor.

Núm. 290. — Campaña de Navidad. — Previa aprobación de su urgencia, por unanimidad, se acuerda que esta Diputación coopere con diez mil pesetas a la Campaña de Navidad iniciada por el Gobierno Civil de la provincia, como en años anteriores.

Núm. 291. — Compra Land Rower. — Previa declaración de su urgencia, por unanimidad, visto el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras fecha de ayer, se acuerda encargar a la Presidencia la adquisición de un vehículo de los denominados «Todo terreno», marca Land Rower, fabricado en España, mediante contrato directo, previa certificación de Ministerio de Industria de ser la Casa constructora producto único de esta clase de vehículos o de ser amparada por Patente en aplicación de los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación. Asimismo se acuerda que una vez adquirido se proceda a la venta del automóvil Dodge, matrícula P-1083 por los trámites del citado Reglamento. Será trámite previo a la adquisición acordada la certificación de Intervención de disponer de crédito al efecto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de ilustrísimo señor Presidente. — Doy fe.

Sesión de 9 de diciembre de 1959. — Aprobada por unanimidad. — El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia. — El Secretario, V. Zaldo (rubricados).

Diputación Provincial de Palencia

Sesión extraordinaria del día 14 de noviembre de 1959. — Presidencia:

don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

En el Palacio de la Excma. Diputación a las once treinta horas del día catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia el Pleno de la Excma. Diputación al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada. Asisten los Diputados Sres. don Tomás Alonso Rodríguez, don Esteban Ortega Gato, don Ramón Camino Isasmendi, don José María Morrondo García, don Benito Diez Pastor, don Sisinio Martínez Llamazares y don Gerardo Gutiérrez Serna, el Interventor Sr. Bergillos y el Secretario que suscribe.

Abierta la sesión se pasó a conocer del siguiente asunto:

Núm. 292. — Presupuesto extraordinario de «Neurología». — Se acuerda por unanimidad de los señores asistentes que componen los dos tercios del número de miembros de la Corporación y la mayoría absoluta de su número legal, aprobar el Presupuesto extraordinario de Ampliación de Obras y Servicios para la total terminación del Pabellón de Neurología, por un total de quinientas nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas y sesenta céntimos, tanto para los Gastos como para los Ingresos, cuyo proyecto, aprobado en sesión de trece de octubre, fué expuesto al público a los efectos del art. 696 de la Ley, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las doce horas. — Certifico.

Sesión de 9 de diciembre de 1959. — Aprobada y ratificados los acuerdos. — El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia. — El Secretario, Víctor M. Zaldo.

Diputación Provincial de Palencia

Sesión extraordinaria del día 14 de noviembre de 1959. — Presidencia: don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

En el Palacio de la Excma. Diputación a las doce horas del día catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia, el Pleno de la excelentísima Diputación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada. Asisten los Diputados señores: don Tomás Alonso Rodríguez, don Esteban Ortega Gato, don Ramón Camino Isasmendi, don José María Morrondo García, don Benito Diez Pastor, don Sisinio Martínez Llamazares y don Gerardo

do Gutiérrez Serna, asistidos por el Interventor Sr. Bergillos y el Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión se pasó a conocer del siguiente asunto:

Núm. 293.—Presupuesto Especial Recaudación.—Se acuerda por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes que componen la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, aprobar el proyecto de Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones para el ejercicio de 1960, por un total de dos millones doscientas veintiocho mil pesetas, tanto para los Ingresos como para los Gastos y que se le dé la tramitación indicada en el art. 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

No habiendo más asuntos que tratarse levantó la sesión de orden de la Presidencia, a las trece horas.—Certifico.

Sesión de 9 de diciembre de 1959.—Aprobada y ratificado el acuerdo.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.—El Secretario, V. Zaldo.

DECRETOS dictados por la Presidencia durante el mes de noviembre

6-11-59.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neuropsiquiatría a don Leoncio Magdaleno Magdaleno, de Palencia, con el compromiso de ingresar en la Caja Provincial, lo que marca la Ordenanza V, para los enfermos del Hospital.

Idem a doña Honorina García Alonso, de Santibáñez de la Peña, con el compromiso de su esposo ingresar 5 pesetas diarias como ayuda al pago de las estancias.

Idem a doña Clara Ortiz García, vecina de Palencia, cuyas estancias serán de cuenta de la Diputación.

Ingreso en la Beneficencia Provincial, de la niña de 7 años, Eloína García Andrés, de Monzón de Campos.

Ingreso en el Hogar Infantil del niño de dos años, Mauro García Andrés, de Monzón de Campos.

11-11-59.—Conceder ingreso en la Sección de Maternidad, al niño Gerardo Herrero Cabezón, de Membrillar.

Ingreso en el Servicio de Neuropsiquiatría, a doña María Doncel Martín, vecina de Becerril de Campos, por cuenta de la Diputación.

9-11-59.—Nombrando a don José María Fernández Salas, para ocupar la plaza de Médico residente en el Hospital Provincial, con derecho a alojamiento y manutención, obligándose a atender el servicio de guardias que organice el Director del mismo, así como los servicios de urgencia, abonándosele la gratificación de 250 pesetas mensuales.

11-11-59.—Concediendo una gratificación de 1.200 pesetas anuales al Orde-

nanza don Esteban Fernández Merino, en concepto de casa-habitación, como consecuencia de haber pasado el Ordenanza don Antonio Lanchares Rubio a ocupar la casa que disfrutaba el Ordenanza jubilado don Jacinto Martín Llanos.

11-11-59.—Conceder ingreso en el Hogar Infantil a los niños Julián, Petra y Luis Toquero Cabezo, huérfanos y naturales de Baltanás, obligándose sus familiares a ingresar en la Caja Provincial 750'00 pesetas anuales, producto de unas fincas que los mismo poseen.

13-11-59.—Requiriendo a los contadores partidores de la herencia de don Canuto Paredes Campos en relación con el pago de las estancias causadas por don Eleuterio Paredes Alonso.

13-11-59.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neuropsiquiatría a don Clementino Martín Ortega, vecino de Barceña de Campos, previo compromiso de ingresar 8'00 pesetas diarias como ayuda al pago de las estancias.

Conceder ingreso en la Cuna a los menores Angeles y Visitación Loma Luis, de 3 años y 18 meses, respectivamente, por hallarse la madre acogida en un Establecimiento Psiquiátrico.

Ingreso en el Servicio de Neuropsiquiatría de doña Filomena Ramos Santos, de San Cebrián de Campos, por cuenta de esta Diputación.

13-11-59.—Ordenando el pago de la certificación núm. 5-B de las obras de saneamiento en Torquemada por un importe de 44.545'99 pesetas con cargo a la cantidad total consignada en el Plan Bienal de 1957-58, «a fondo perdido».

14-11-59.—Concediendo una gratificación de 1.000'00; 2.000'00 y 1.000'00 pesetas a los Sres. don Vicente Buzon, don Eusterio Polo y don Antonio Lanchares, respectivamente, como compensación al trabajo recaído en cada uno de ellos durante los meses de permiso anual.

16-11-59.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neuropsiquiatría a doña Francisca Herrero Gutiérrez, de Ledigos, comprometiéndose a ingresar en la Caja Provincial el producto de 680 kilogramos de trigo que percibe como renta de sus fincas.

Conceder ingreso en el Servicio de Neuropsiquiatría a doña Beatriz Gutiérrez León, de Ampudia, por cuenta de la Diputación.

19-11-59.—Acordando resolución del contrato concertado con la Casa Munar y Guitart, para la conservación de los aparatos elevadores de la Ciudad Benéfica Provincial, a partir del 31 de diciembre del año actual.

24-11-59.—Concediendo ingreso en Neuropsiquiatría a doña Ana Laso Mar-

tínez, de Palencia, por cuenta de la Diputación.

Idem en Beneficencia Provincial a don Urbano Guzón Alvarez, de Paredes de Nava, por hallarse imposibilitado para el trabajo, y a doña Constantina González Marín, de Palencia.

27-11-59.—Nombrando a don Marcelino Pérez Obregón, para la limpieza y cuidado del ganado adscrito al Servicio de Inseminación Artificial Ganadera, con la gratificación de 300 pesetas mensuales, asimismo se nombra limpiadora de las dependencias del citado servicio a doña Felisa Alonso García, que desempeñará su cometido, durante una hora diaria, con la retribución de 4'25 pesetas a la hora.

30-11-59.—Conceder ingreso en la Beneficencia Provincial, sección de niños, a Jesús García Herrero, de Herrera de Pisuega.

Concediendo ingreso en el Hogar de Ancianos a don Mariano González Nieto, vecino de Villota del Duque, por hallarse imposibilitado para trabajar.

30-11-59.—Ordenando el pago de pesetas 14.500 al Centro de la Cuenca alta del Ebro, del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas de Vitoria, por un novillo adquirido para el Centro de Inseminación Artificial Ganadera.

30-11-59.—Modificando el de 27 de noviembre sobre personal adscrito al Servicio de Inseminación Artificial en el sentido de que a don Marcelino Pérez, Obregón perciba una gratificación de 400'00 pesetas al mes y la cantidad de 500'00 por una sola vez por los servicios prestados desde que comenzó su funcionamiento; y doña Felisa Alonso García perciba 4'25 pesetas a la hora y la cantidad de 720'00 pesetas por una sola vez por los servicios prestados durante los meses anteriores.

30-11-59.—Concediendo ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de San Luis a Martina Campo García, de Membrillar, con el compromiso de abonar la misma cantidad que la Diputación satisfaga a dicho Sanatorio en el día de hoy, 16'50 pesetas.

Palencia 4 de diciembre de 1959.

Sesión de 9 de diciembre de 1959.—Ratificados los decretos.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.—El Secretario, V. Zaldo.

154

Sindicato Provincial de Ganadería «Grupo de Salchicheros Tocineros»

Convenio entre la Hacienda Pública y el Sindicato Nacional de Ganadería para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan las conservas cárnicas para el año 1959.

De acuerdo con las reglas de distribución contenidas en el citado convenio aprobado por Orden Ministerial de 30 de

enero de 1960, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, del 15 de febrero de 1960, la Comisión Ejecutiva Provincial, ha señalado las cuotas individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes del Grupo de Salchicheros-Tocineros, las cuales durante el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, están de manifiesto a dichos contribuyentes en el domicilio del Sindicato Provincial de Ganadería (Teniente Velasco, 6, planta baja); circunstancia que se hace pública para que durante el plazo de diez días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, los contribuyentes puedan interponer los recursos que establecen las normas 10 y 11 de la citada Orden Ministerial de 10 de febrero de 1958.

Palencia 1 de marzo de 1960.—El Presidente.

554

Administración de Justicia

Juzgados municipales

ALAR DEL REY

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de orden superior relacionada autos incidentales de pobreza y juicio especial a instancia de don Antolín Millán González, contra doña Carmen Cañón Álvarez, dimanantes de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha recaído la siguiente:

«Providencia.—Juez de Paz don Abel López Navamuel.—En Alar del Rey a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta.

Dada cuenta y, desconociéndose el actual domicilio del deudor don Antonio Millán González, requiérasele para que en término de ocho días haga entrega en este Juzgado de 9.721'20 pesetas de costas causadas en el recurso de que se trata, 120 pesetas de costas posteriores, 250 pesetas de diligenciamiento de orden superior y 500 pesetas más calculadas para cumplimiento de exhorto y actuaciones posteriores, bajo apercibimiento de apremio, mediante cédula que se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado y otra que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia. Lo manda y firma el Sr. Juez, doy fe.—Abel López (firmado y rubricado).—El Secretario, Aquilino García (firmado y rubricado). Sigue el sello en tinta del Juzgado de Paz de Alar del Rey.

Y para que tenga lugar lo mandado de colocar en el tablón de anuncios en el *BOLETÍN OFICIAL* para que sirva de requie-

rimiento y de pago por las cantidades expresadas y plazo y conceptos indicados, expido la presente en Alar del Rey a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (ilegible).

500

Administración Municipal

BAÑOS DE CERRATO

Por don José Antonio Fontán López, vecino de Palencia y contratista de las obras de urbanización de las calles Dos de Mayo, Canal y Defensores de Oviedo, de Venta de Baños, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en esta Sucursal del Banco Hispano-Americano a disposición del Ayuntamiento en garantía de ejecución de las citadas obras que han sido completamente terminadas y recibidas según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra dicho contratista respecto de los daños y perjuicios que sean de su cuenta, deudas de jornales y materiales, indemnizaciones de accidentes u otro cualquier concepto que afecten a las obras de que se trata, bien entendido que, tales reclamaciones, deberán ser presentadas en esta Alcaldía (Secretaría municipal), dentro del plazo de quince días, transcurridos los cuales, sin habersé presentado tales reclamaciones, se procederá a la devolución de dicha fianza.

Venta de Baños 27 de febrero de 1960.—El Alcalde, José Paredes.

502

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los arts. 103 y 104 del Reglamento de Población, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al Padrón de Habitantes, referido al 31 de diciembre último; pudiéndose presentar reclamaciones contra inclusiones, exclusiones, etc., durante el plazo de quince días naturales, por los interesados o por sus representantes legales.

Barruelo de Santullán 27 de febrero de 1960.—El Alcalde, P. Ramos.

499

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del

Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Belmonte de Campos 27 de febrero de 1960.—El Alcalde, Donato García.

491

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento de esta villa los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1960, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer los reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Boadilla de Río seco 26 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

- 1.º Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
- 2.º Idem ídem sobre la urbana.
- 3.º Idem de desagüe de canales.
- 4.º Idem de consumo de vino.
- 5.º Idem sobre tasa de rodaje de vehículos.
- 6.º Idem circulación de bicicletas.
- 7.º Idem de entrada de carruajes en domicilios particulares.
- 8.º Idem de impuesto sobre perros.

519

CASTIL DE VELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castil de Vela 23 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

504

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla

de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castreón de la Peña 25 de febrero de 1960.—El Alcalde, Celestino Narganes.
501

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de dos viviendas para Maestros en esta villa de Castromocho, en sesión de 29 de febrero de 1960, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Castromocho 29 de febrero de 1960.—El Alcalde, M. Castrillo.
535

FUENTES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Nava 27 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).
492

FUENTES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente

al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Nava 27 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).
493

OLEA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Circular de la Dirección General de Administración Local, Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas de administración del patrimonio y cuentas generales de presupuestos, correspondientes a los años de 1951 a 1958, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Olea de Boedo 25 de febrero de 1960.—El Alcalde, P. O. (ilegible).
514

OSORNO

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldado, el mozo que a continuación se relaciona, del actual reemplazo, no obstante haber sido citado en forma, se le instruye el oportuno expediente de prófugo, con sujeción a las disposiciones vigentes del Reglamento y con la condena consiguiente.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía, a fin de ser presentado ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a este Municipio de mencionado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Ascensio Catalina Díaz, hijo de Ascensio y M.^a Concepción.

Osorno 26 de febrero de 1960.—El Alcalde accidental, Alejandro Montoya.
479

PALENZUELA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demar-

cación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1959, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenzuela 24 de febrero de 1960.—El Alcalde, Santiago Gil.
503

PINO DEL RIO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pino del Río.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para construcción de un nuevo cementerio municipal, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Pino del Río 27 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).
497

POZO DE URAMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pozo de Urama 20 de febrero de 1960.—El Alcalde, Posidio Villalba.
494

SALDAÑA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saldaña.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender

al pago de las aportaciones de este Ayuntamiento que tiene que hacer en las obras de abastecimiento y distribución de la red de aguas y saneamiento o alcantarillado de la localidad, cuyas obras realiza el Estado, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 696 de la referida Ley.

Saldaña 27 de febrero de 1960.—El Alcalde, Francisco Gómez.

525

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibañez de Ecla 26 de febrero de 1960.—El Alcalde, Eutiquio Gómez.

505

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibañez de Ecla 26 de febrero de 1960.—El Alcalde, Eutiquio Gómez.

505

VALDERRABANO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano 23 de febrero de 1960.—El Alcalde, Severino Tejedor.

463

VALDERRABANO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano 23 de febrero de 1960.—El Alcalde, Severino Tejedor.

463

VILLACIDALER

EDICTO

Confeccionada la rectificación anual del Padrón de Habitantes de esta localidad, con referencia al 31 de diciembre de 1959, se halla de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 104 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Villacidaler 26 de febrero de 1960.—El Alcalde, D. González.

478

VILLAHAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villahán 24 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

455

VILLAHAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificante y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villahán 23 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

455

VILLALACO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalaco 23 de febrero de 1960.—El Alcalde, Esteban Calvo.

468

VILLALOBON

EDICTO

En cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal la liquidación y expediente de la cuenta general del Presupuesto ordinario de esta Corporación del año 1959, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda así como la cuenta de Administración del Patrimonio relativa a dicho ejercicio, cuyos expedientes se hallan de exposición por quince días hábiles y ocho más, durante cuyo término podrán formularse por escrito las reclamaciones y reparos a que haya lugar.

Villalobón 23 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

465

VILLANUEVA DE HENARES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presump-

tos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de Henares 24 de febrero de 1960.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

476

VILLAPROVEDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la rectificación del Padrón de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1959, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaprovedo 26 de febrero de 1960.—El Alcalde, Maximino Pérez.

490

VILLAPROVEDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villaprovedo 26 de febrero de 1960.—El Alcalde, Maximino Pérez.

490

VILLELGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal

el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villelga 22 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

452

VILLELGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villelga 22 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

452

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villeras de Campos 23 de febrero de 1960.—El Alcalde, Leopoldo Aparicio.

450

VILLODRE

EDICTO

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959 quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán

formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos términos legales.

Villodre 24 de febrero de 1960.—El Alcalde accidental, S. Ruiz.

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villota del Páramo 27 de febrero de 1960.—El Alcalde, Teodoro Vallejo.

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CELADA ROBLECEDO

ANUNCIO

El día 12 de marzo a las once horas de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de 125 árboles de roble con 65 metros cúbicos y 476 estéreos de leña, de monte de utilidad pública «Mata Comunal y Alto Monte», núm. 61 del Catálogo Regirá de precio base 15.984 ptas. e índice de 19.980 pesetas.

Igualmente citado día a continuación y asimismo en la casa concejo de dicha Junta, se celebrará la subasta de maderas del monte «Dehesa de Avellanosa», núm. 58 del Catálogo, perteneciente a esta Junta, consistente en 150 árboles de roble, con un volumen de 150 metros cúbicos y 170 estéreos de leña, rigiendo el precio base de 50.310 pesetas e índice de 62.887'50 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de quienes pudiera interesar.

Celada de Roblecado 1 de marzo de 1960.—El Presidente de la Junta, P. O. El Apoderado, A. Sánchez.